

DECRETO N° 220

TEMUCO,

**VISTOS** 

1 5 ENE 2070

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas

Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de Agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Se adjuntan antecedentes: Ficha solicitud usuario, informe de deuda,

fotocopia cedula de identidad.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

## DECRETO

1.-Autorícese pago atrasado del permiso ambulante del sector Pinto correspondiente a la persona que se menciona a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15º inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUN	ROL	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA
BOCAZ MILLALONCO CLAUDIA		355-687	6289422

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de la orden de ingreso pendiente, de la contribuyente antes señalada.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas topadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

TEM

MIGUEL BECKER ALVEAR

JAN ARANEDA NAVARRO CRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

A. B. S.

IDDOC 1963370